



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Viernes 27 de Mayo de 2011 - Número 4820

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

**1411.-** Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Cometa para la Construcción de una Escuela para Niñas en Afganistán.

**1412.-** Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Ajedrez.

**1413.-** Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Colegio la Salle-El Carmen.

##### Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Población

**1414.-** Notificación a D. José María Alcaide Rivas y D. Hassan Ouaali e Hijo.

##### Consejería de Contratación y Patrimonio Contratación

**1415.-** Orden de fecha 11 de mayo de 2011, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria con varios criterios de valoración, para la contratación del suministro de cuantía indeterminada Art. 9.3ª) LCSP mediante Acuerdo Marco a adjudicar por procedimiento abierto con un único empresario, denominado: Vestuario y calzado del personal de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla año 2011.

**1416.-** Orden de fecha 18 de mayo de 2011, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria con varios criterios de valoración, para el servicio de actualización y mantenimiento de equipamientos y herramientas TIC para la administración electrónica en el Área de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**1417.-** Orden de fecha 18 de mayo de 2011, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación

ordinaria con varios criterios de valoración, para el servicio de actualización y mantenimiento de equipamientos y herramientas TIC para la administración electrónica en el Área Cultural de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**1418.-** Resolución relativa a la formalización del contrato del suministro de "Vacunas meningitis C, destinado al programa oficial de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el año 2011".

**1419.-** Orden de fecha 11 de mayo de 2011, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria con varios criterios de valoración, para el servicio de actualización y mantenimiento de equipamientos y herramientas TIC para la administración electrónica en el Área Técnica de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**1420.-** Orden de fecha 11 de mayo de 2011, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria con varios criterios de valoración, para el servicio de actualización y mantenimiento de equipamientos y herramientas TIC para la administración electrónica en el Área Social de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**1421.-** Orden de fecha 27 de abril de 2011, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria con varios criterios de valoración, para la contratación del servicio de "Actualización, mantenimiento de equipamientos y herramientas TIC para la administración electrónica en el Área Económica Administrativa de la Ciudad Autónoma".

##### Consejería de Educación y Colectivos Sociales

**1422.-** Orden n.º 983 de fecha 23 de mayo de 2011, relativa a convocatoria correspondiente al año 2011, de concesión de ayudas públicas

destinadas a la participación en el programa de estancias de tiempo libre para mujeres con hijos exclusivamente a su cargo.

**1423.-** Convocatoria de plazas para la asistencia a los cursos y talleres del programa de Escuelas de Verano del año 2011.

#### **Consejería de Deportes y Juventud**

##### **Secretaría Técnica**

**1424.-** Orden n.º 925 de fecha 24 de mayo de 2011, relativa a concesión de subvenciones a Clubes Deportivos Balompédica Melillense y otros.

#### **Consejería de Fomento**

##### **Dirección General de la Vivienda y Urbanismo**

**1425.-** Notificación a D.ª Hayat Abjj Amar.

**1426.-** Notificación a D. Mohamed Mimun Al-Lal y D.ª Malika Mimun Mohamed.

### **MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD**

#### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

##### **Dirección Territorial de Melilla**

**1427.-** Notificación de resolución a D. Mimon Berrabah, Adam y otros.

**1428.-** Notificación de resolución a D. González Morato, Arístides.

**1429.-** Notificación de resolución a D.ª El Moussaoui, Tamaanant.

**1430.-** Notificación de resolución a D. Maazouzi Abdessadak, M'Hamed.

### **MINISTERIO DE JUSTICIA**

#### **Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 4**

**1431.-** Notificación a D. Juan Orell Rigo y D.ª Trinidad Orell García, en procedimiento ordinario 295/2010.

**1432.-** Notificación a D.ª María Rocío Gómez Valiente en procedimiento: Juicio Verbal 195/2010.

#### **Juzgado de lo Social N.º 1**

**1433.-** Notificación a Bingo Noray, en n.º de ejecución de títulos judiciales 5/2011.

**1434.-** Notificación a Mercantil Bingo Noray S.L., en n.º de autos: Ejecución de títulos judiciales 4/2011.

**1435.-** Notificación a D. Mohamed Hamed, en n.º autos: P. Oficio Autoridad Laboral 469/2010.

**1436.-** Notificación a D. José Luis García Martínez, en n.º autos: Despido/Ceses en General 206/2010.

**1437.-** Notificación a D. Youssef Ezzoubaa, en n.º autos: P. Oficio Autoridad Laboral 468/2010.

**1438.-** Notificación a la empresa Solimel, S.L., en n.º autos: procedimiento ordinario 477/2010.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

**1411.-** El día 3 de mayo de 2011, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Cometa para la construcción de una escuela para niñas en Afganistán.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 24 de mayo de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN COMETA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PARA NIÑAS EN AFGANISTÁN.

En Melilla, a tres de mayo de 2011.

**R E U N I D O S**

De una parte, en representación de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, el Excmo. Sr. D. ABDELMALIK EL BARKANI ABDELKADER, en su calidad de Vicepresidente Segundo del Gobierno y Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, nombrado por Decreto de Presidencia número 33, de fecha 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario nº 13), de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de la otra, en representación de LA FUNDACIÓN COMETA, con NIF G- 86 081940 y domicilio social en Madrid, Calle Sagasta nº 16, planta 2ª, la Presidenta de la citada Fundación, D.ª FUENCISLA ALMUDENA GOZALO SANMILLÁN.

**I N T E R V I E N E N**

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligar-

se mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

**E X P O N E N**

**PRIMERO.-** Que el presente Convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, mantiene con otras instituciones públicas y privadas en pro del desarrollo de actuaciones de interés público y/o social.

**SEGUNDO.-** Que la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana tiene entre sus competencias aquellas relativas a la cooperación al Desarrollo de terceros países, siendo el titular de la Consejería miembro de la Conferencia Sectorial de Cooperación al Desarrollo.

**TERCERO.-** Que la Fundación Cometa es una organización sin ánimo de lucro, de nacionalidad española, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación con el número 1.308. Esta entidad actúa en países subdesarrollados, en vías de desarrollo, y/o en conflicto, entre otros en Afganistán, promoviendo el desarrollo a través de proyectos educativos, mediante acciones como la construcción y gestión de escuelas y colegios para la infancia y la juventud que les permita estabilizar su país y elegir un futuro alternativo a la pobreza y la guerra.

**CUARTO.-** Que la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la información facilitada y de las iniciativas llevadas a cabo por miembros de las Fuerzas Armadas de la Comandancia General de Melilla destacadas en Afganistán, desea contribuir a la formación de la infancia y juventud de este país a través de la construcción de una Escuela española para niñas, que llevará el nombre de "Ciudad Autónoma de Melilla".

En virtud de lo expuesto, las partes que intervienen otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justifi-

cado en razones de interés social y humanitario, que se desarrollará con arreglo a las siguientes.

### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto de Convenio:

El presente Convenio tiene por objeto la construcción de una escuela para niñas en la provincia de Wardak (Afganistán), con una superficie útil aproximada de 769,88 m<sup>2</sup>, distribuidos en diez aulas para docencia, un aula de usos múltiples, oficinas, servicios y otras dependencias, que se adaptarán a las Directrices y Especificaciones Técnicas para la construcción de Escuelas dictadas por el Ministerio de Educación de Afganistán.

Segunda.- Financiación

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, aportará la cantidad de 114.177 € (CIENTO CATORCEMILCIENTOSETENTAYSIETE EUROS), existiendo crédito suficiente, con cargo a la retención de crédito núm. operación 201100006977, referencia de intervención 11.11.RC.000406, partida presupuestaria 01 92500 48900 (Ayuda Cooperación y Desarrollo).

Tercera.- Desarrollo de las actuaciones del Proyecto:

La Fundación Cometa, con la cantidad referenciada en el párrafo anterior, llevará a cabo las actuaciones y gestiones necesarias para la construcción de la escuela para niñas citada en la cláusula primera, según el Proyecto que obra en el expediente.

Cuarta.- Forma de pago y justificación.

El abono de la cantidad citada en la cláusula segunda se hará, una vez firmado el Convenio, con carácter anticipado al desarrollo de las actuaciones mencionadas en la cláusula anterior.

La Fundación Cometa deberá presentar ante la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla la justificación de los fondos recibidos en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del proyecto de construcción de la Escuela, sin perjuicio de la función

última fiscalizadora que compete a la Intervención de la Ciudad. La cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Quinta: Vigencia.-

El presente Convenio finalizará una vez cumplido el objeto establecido en la cláusula primera del mismo.

Sexta: Jurisdicción.-

Las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del presente Convenio, se resolverán acudiendo a la jurisdicción ordinaria de los Juzgados y Tribunales competentes en el ámbito territorial de la Ciudad de Melilla, a la cual ambas partes se someten de manera expresa.

Séptima: Causas de extinción.-

El presente Convenio podrá resolverse, previa audiencia de las partes, por mutuo acuerdo o por el incumplimiento de los puntos que en el mismo se establecen.

En prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio ambas partes los firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Vicepresidente Segundo y Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana.

Abdelmalik El Barkani Abdelkader.

Por la Fundación Cometa.

La Presidenta.

Fuencisla A. Gozalo Sanmillán.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**1412.-** El día 2 de mayo de 2011, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Ajedrez.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 20 de mayo de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Robles Ferrón, Consejero de Deporte y Juventud de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario n.º 13, de la misma fecha).

De otra D. José F. García Ávila, Presidente de la Federación Melillense de Ajedrez (F.M.A.), con D.N.I. núm. 45269561H según documentación que consta al efecto en la Consejería de Deporte y Juventud.

Las partes en la calidad en que intervienen, se reconocen capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto y otorgar el presente Convenio, y al efecto.

### EXPONEN

Primero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que en materia deportiva recoge su estatuto de Autonomía, y a través de su Consejería de Deporte, tiene como objeto la promoción de las actividades deportivas con el fin de lograr hábitos de vida saludable en toda la población.

Segundo.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha resaltado entre sus prioridades el ampliar la oferta de ocio deportivo para la sociedad melillense, y por ello ha señalado como preferentes las actividades deportivas que tengan una franca aceptación social.

Tercero.- Que la Consejería de Deporte y Juventud tiene entre sus proyectos el lograr que Melilla

alcance un nivel importante en la práctica deportiva, tanto en cantidad como en calidad, con el fin último de promover la práctica deportiva de todos los melillenses y que la misma éste al alcance de todos sin excepción, dando para ello las mayores facilidades para su acceso.

Cuarto.- La Consejería de Deporte para alcanzar dichos objetivos, deberá establecer los medios necesarios para ello, tanto económicos como materiales, y propiciará los instrumentos que se precisen para lograr la plena satisfacción.

Quinto.- Que la F.M.A., tiene entre sus objetivos, la difusión, promoción y organización de actividades ajedrecísticas a nivel local.

Sexto.- Que la F.M.A., tiene entre sus objetivos, la difusión, promoción y organización de actividades en su ámbito deportivo, todo ello bajo la premisa de la optimización de las subvenciones que reciba.

Séptimo.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

Octavo.- Que en base a lo anteriormente expuesto, la Consejería de Deporte y la Federación Melillense de Ajedrez, han decidido colaborar para el desarrollo de un programa de tecnificación de los ajedrecistas melillenses de mejor nivel, cuya selección será competencia de la F.M.A..

En virtud de lo expuesto anteriormente, ambas partes en el ejercicio de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes.

### CLÁUSULAS

#### I. OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD:

1.- Conceder a la Federación Melillense de Ajedrez la cantidad económica de SEISMIL Euros (6.000 €).

2.- Apoyar la participación del combinado melillense en campeonatos peninsulares que el presente programa de tecnificación contemple, y así lo solicite la F.M.A..



## II.- OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ

1.- Contratar los servicios de un Gran Maestro que desarrolle el Programa de Tecnificación para el ajedrez melillense, corriendo con todos los gastos que ello conlleve.

2.- Ceder sus instalaciones y material para el desarrollo de dicho programa.

3.- Organizar las sesiones del programa de tecnificación, así los desplazamientos a torneos fuera de Melilla.

4.- Fomentar la obtención de recursos económicos del y privados, que permitan cubrir el total del presupuesto del Campeonato y cumplir los objetivos programados.

5.- Realizar las actuaciones necesarias, para la mayor difusión del evento.

6.- Organizar actos de promoción del ajedrez, entre otros una partida simultánea en lugar público.

## III. CARGAS DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ:

a) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y llevar un régimen de contabilidad de acuerdo al Plan General contable adaptado a las entidades deportivas y aprobado por la C.D.

b) Cualquier modificación del proyecto aprobado deberá contar previamente con el visto bueno de la C.D.

c) Consignar en toda la publicidad de sus actividades la colaboración o patrocinio de la C.D. mediante la inclusión de la imagen corporativa que se indique según los casos por la citada C.D.

Así mismo se deberá incluir el logo "MELILLA DEPORTE" en todas las comunicaciones escritas de la F.M.A..

d) Informar a la Asamblea de la entidad del contenido pormenorizado del proyecto o programa subvencionado en el plazo máximo de un mes desde la concesión de la misma. Dicho cumplimiento se comunicará por escrito a la C.D.

e) Colaborar con la C.D. en todos los programas llevados a cabo por la misma en los que su colaboración sea requerida.

f) Presentar cuantos informes técnicos o informativos sean solicitados por la C.D.

g) Presentar a la finalización del proyecto o programa objeto de subvención memoria del mismo.

h) Presentar la documentación económica que se le requiera por la C.D. o por la Consejería de Hacienda.

## IV. JUSTIFICACIÓN DEL ABONO DEL PRECIO

La Federación Melillense de Ajedrez, a la finalización del periodo anual (vigencia del convenio), deberá justificar ante la Ciudad Autónoma (Consejería de Deporte y Consejería de Hacienda) la cantidad económica recibida, y en todo caso antes de recibir la siguiente junto con la memoria de actividades.

Los gastos de los distintos pagos establecidos en la cláusula II se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio, con validez en el tráfico jurídico o mercantil, o con eficacia administrativa en los términos establecidos en la normativa vigente.

## V. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

El convenio se dará por finalizado si la Federación Melillense de Ajedrez no hace el uso de los medios descrito en estos casos, debiendo devolver la subvención recibida y sin menoscabo de las responsabilidades de toda índole que se deriven.

## VI. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio estará vigente desde el 01.01.2011 al 30.06.2010.

VII. FORMA DE PAGO: La Ciudad Autónoma de Melilla abonará los seis mil euros en un solo pago, tras la firma siempre que la F.M.A. acredite que el programa se ha iniciado.

## VIII. ORGANO DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Para el control y seguimiento de este convenio se creará una comisión paritaria formada por dos personas, que serán propuestas por la Consejería de Deporte(1) que será el presidente y por la F.M.A. (1) que ostentará la secretaría de la comisión; esta comisión deberá conocer el desarrollo de las actividades objeto del convenio, y su adecuación al mismo, plasmando su conformidad en las actas de las reuniones de la comisión que se celebrarán mensualmente mientras dure el programa.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma.

Francisco Robles Ferrón.

Por la F.M. Ajedrez. José F. García Ávila.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**1413.-** El día 27 de abril de 2011, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Colegio La.Salle-El Carmen.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 20 de mayo de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
Y EL  
COLEGIO LA SALLE-EL CARMEN  
MELILLA, 27 DE ABRIL DE 2011  
REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Francisco Robles Ferrón como Consejero de Deporte y Juven-

tud de la Ciudad Autónoma de Melilla, que suscribe en virtud de su nombramiento como tal mediante Decreto de Presidencia nº 33 de 16 de julio de 2007.

DE OTRA, la Sra. Dña. Paulina Morala Martínez, que actúa como Directora del Colegio La Salle -El Carmen de Melilla (SCM), entidad domiciliada en Melilla.

Previa manifestación de la subsistencia de sus cargos y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

E X P O N E N

Primero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que en materia deportiva recoge su Estatuto de Autonomía, y a través de su Consejería de Deporte y Juventud, tiene como objeto la promoción de las actividades deportivas con el fin de lograr hábitos de vida saludables en toda la población.

Segundo.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha resaltado entre sus prioridades el ampliar la oferta de ocio deportivo para la sociedad melillense, y para ello ha señalado como preferentes las actividades deportivas que tengan una franca aceptación social.

Tercero.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, tiene entre sus proyectos prioritarios la promoción de la práctica de los deportes acuáticos, y que la misma esté al alcance de todos los melillenses sin excepción, especialmente para las personas con discapacidad, dando para ello las yores facilidades para su acceso.

Cuarto.- La Ciudad Autónoma para alcanzar dichos objetivos, propiciará los instrumentos que se precisen para lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

Quinto.- Que el Colegio La Salle-El Carmen, tiene entre sus objetivos la difusión, promoción y organización de actividades en su ámbito, y entre ellas las deportivas. Así mismo tiene una franca vocación, a pesar de su condición de entidad

privada, de constituirse como un servicio a la sociedad melillense, para ello organiza numerosas actividades abiertas a toda la población melillense.

Sexto.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

Séptimo.- Que en base a lo anterior, la C.A. de Melilla y el Colegio SCM, decidieron en septiembre de 2002 colaborar para aumentar el acceso de los melillenses a las actividades deportivas ligadas a la piscina de dicho centro; ello se ha venido manteniendo de forma ininterrumpida hasta ahora mediante convenios de colaboración al efecto, ya vencidos.

Octavo.- Que ante lo expuesto anteriormente, la Ciudad Autónoma de Melilla a través de su Consejería de Deporte y Juventud y el Colegio SCM, han decidido convenir de nuevo en el citado ámbito.

En virtud de lo expuesto anteriormente, ambas partes en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes.

#### C L A U S U L A S

##### I. OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD:

Aportar al Colegio SCM, la cantidad de 48.000 €, repartida en abonos trimestrales de DOCE MIL EUROS (12.000 €), que se harán efectivos en el mes de la finalización de cada período trimestral.

##### II. OBLIGACIONES DEL COLEGIO LA SALLE EL CARMEN:

a. Reservar el uso de la piscina de este centro para actividades organizadas por la Consejería de Deporte, según se detalla a continuación:

a.1 Disponibilidad de toda la piscina en el siguiente horario:

.8 a 11 horas.

.14,30 a 16,30h.

. 20 a 22 horas.

a.2 Disponibilidad de 2 calles:

.16,30 a 20 horas.

b. En los períodos de 8 a 9 y de 20 a 22 horas, se respetarán los compromisos contraídos por el C.D. La Salle con sus afiliados, siempre que ello no ocasione superar la capacidad legal de la piscina, en cuyo caso tendrán prioridad los usuarios de la Ciudad Autónoma.

c. En los períodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y verano el horario se acordará por ambas partes, respetando unos mínimos para los grupos que usen habitualmente la piscina.

d. Facilitar el personal necesario para el desarrollo y asesoramiento de las actividades programadas en los apartados anteriores, y también se encargará del buen uso y orden en la instalación.

e. Facilitar la instalación (piscina y vestuarios), para aquellos eventos organizados o patrocinados por la Ciudad Autónoma, que se desarrollen en fines de semana.

f. Facilitar la instalación a la Federación Melillense de Natación, cuando la requiera para la celebración de competiciones o concentraciones de carácter técnico organizadas por ésta.

g. En caso de no usar el horario reservado a la Ciudad Autónoma para sus actividades, y para el mejor rendimiento de todas las actividades de la instalación, la Consejería de Deporte deberá comunicarlo al centro de forma fehaciente y con al menos 48 horas de antelación.

##### III. CARGAS DEL COLEGIO LA SALLE EL CARMEN:

a) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y llevar un régimen de contabilidad de acuerdo al Plan General contable adaptado a las entidades deportivas y aprobado por la C.D.

b) Cualquier modificación del proyecto aprobado deberá contar previamente con el visto bueno de la C.D.

c) Consignar en toda la publicidad de sus actividades la colaboración o patrocinio de la C.D. mediante la inclusión de la imagen corporativa que



se indique según los casos por la citada C.D. (LOGO MELILLA DEPORTE).

d) Presentar cuantos informes técnicos o informativos sean solicitados por la C.D.

e) Presentar a la finalización del proyecto o programa objeto de subvención memoria del mismo.

f) Presentar la documentación económica que se le requiera por la C.D. o por la Consejería de Hacienda.

#### IV. JUSTIFICACIÓN DEL ABONO DEL PRECIO

A la finalización del período anual (vigencia del convenio), EL COLEGIO deberá justificar ante la Ciudad Autónoma (Consejería de Deporte y Consejería de Hacienda) la cantidad económica recibida, y en todo caso antes de recibir la siguiente junto con la memoria de actividades.

Los gastos de los distintos pagos establecidos en la cláusula II se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio, con validez en el tráfico jurídico o mercantil, o con eficacia administrativa en los términos establecidos en la normativa vigente.

#### V. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

El convenio se dará por finalizado si cesa sus actividades la piscina del centro.

#### VI. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio estará vigente desde el 01.01.2011 al 31.12.2011.

#### VII. ORGANODE CONTROL.

Para el control y seguimiento de este convenio se creará una comisión paritaria formada por cuatro personas, dos serán propuestas por la Consejería de Deporte a la que le corresponderá la presidencia de la comisión, y otras dos por el Colegio La Salle-El Carmen, a la que le corresponderá la secretaría de la misma; esta comisión deberá conocer el desarrollo de las actividades objeto del convenio, y su adecuación al mismo, plasmando su conformidad en las actas de las reuniones de la comisión que se celebrarán con periodicidad trimestral.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Consejería de Deporte.

Francisco Robles Ferrón.

Por el Colegio La Salle.

Paulina Morala Martínez.

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

#### PÚBLICAS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

#### A N U N C I O

**1414.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. JOSÉ MARÍA ALCAIDE RIVAS

NIEX1451726-N

D. HASSAN OUAALI E HIJO

DNI 23798920-S

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25,

durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 19 de mayo de 2011.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

**CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN  
Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO**

**1415.-** Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de mayo de 2011, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria con varios criterios de valoración, para la contratación del suministro de "CUANTÍA INDETERMINADA ART. 9.3ª) LCSP MEDIANTE ACUERDO MARCO A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN ÚNICO EMPRESARIO, DENOMINADO: VESTUARIO Y CALZADO DEL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AÑO 2011".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 66/2011

2. Objeto del contrato: CUANTÍA INDETERMINADA ART. 9.3ª) LCSP MEDIANTE ACUERDO MARCO A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN ÚNICO EMPRESARIO, DENOMINADO: VESTUARIO Y CALZADO DEL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AÑO 2011.

Descripción del Objeto: Lugar de entrega de los bienes: Jefatura de la Policía Local.

Plazo de ejecución: UN (01) AÑO.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ORDINARIO.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: VARIOS CRITERIOS.

<b>CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>		
<b>NÚMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
1	PORCENTAJE DE BAJA SOBRE EL PRECIARIO RELACIONADO	45%
2	PLAZO DE ENTREGA MATERIAL	5%
3	MEJORAS VALORADAS ECONÓMICAMENTE	15%
<b>CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR</b>		
<b>NÚMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
1	MEJOR CALIDAD DE LAS PRENDAS Y AJUSTE AL REGLAMENTO DE UNIFORMIDAD	35%

4. Presupuesto base de licitación: 83.204,90 €, Ipsi: no sujeto.

Garantía provisional: 2.496,15 €, Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: SI, según pliego de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 10 de mayo de 2011.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

#### CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

#### Y PATRIMONIO

#### CONTRATACIÓN

#### ANUNCIO

**1416.-** Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de Mayo de 2011, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, con varios criterios de valoración, para el Servicio de "ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS TIC PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL ÁREA DE SEGURIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 74/2011

2. Objeto del contrato: "ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS

TIC PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL ÁREA DE SEGURIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Instalaciones del adjudicatario en la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Plazo de ejecución: UN (01) AÑO.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: Con varios criterios de adjudicación:

. Criterios valorables mediante juicios de valor (46 %)

. Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas (54 %)

4. Presupuesto base de licitación: 81.072,00 IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 77.953,85 €, IPSI 4%: 3.118,15 €.

5. Garantía Provisional: 2.338,61 €, Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y

presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DIA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 20 de Mayo de 2011.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

**1417.-** Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de Mayo de 2011, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, con varios criterios de valoración, para el Servicio de "ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS Y Herramientas TIC PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL ÁREA CULTURAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 73/2011

2. Objeto del contrato: "ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS Y Herramientas TIC PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL ÁREA CULTURAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Instalaciones del adjudicatario en la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Plazo de ejecución: UN (01) AÑO.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: Con varios criterios de adjudicación:  
. Criterios valorables mediante juicios de valor (46 %)

. Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas (54 %)

4. Presupuesto base de licitación: 90.056,00 IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 86.592,30 €, IPSI 4%: 3.463,70 €.



5. Garantía Provisional: 2.597,76 €, Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 20 de Mayo de 2011.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN  
Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN

**1418.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato del suministro de "VACUNAS MENINGITIS C, DESTINADO AL PROGRAMA OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2011".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: "12/2011".

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Suministro.

B) Descripción del objeto: "VACUNAS MENINGITIS C, DESTINADO AL PROGRAMA OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2011".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad ", núm. 4.795, de fecha 01 de Marzo de 2011.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Con varios Criterios de valoración.

4.-

A) Presupuesto base de licitación: 97.284,00 €, desglosado en Presupuesto: 96.800,00€, IPSI 0,5%: 484,00 €.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: UN (01) AÑO.

5.-Adjudicación:

A) Fecha: 06 de Mayo de 2011

B) Contratista: BAXTER S.L., con CIF: B-46012696.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

Importe de la Adjudicación: NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (90.651,00 €), desglosado en presupuesto: 90.200,00 €, Ipsi: 451,00 €.

6.-Formalización: 23 de Mayo de 2011.

Melilla, 23 de Mayo de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN  
Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**1419.-** Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de Mayo de 2011, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, con varios criterios de valoración, para el Servicio de "ACTUALIZACIÓN Y

MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS TIC PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL ÁREA TÉCNICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 71/2011

2. Objeto del contrato: "ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS TIC PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL ÁREA TÉCNICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Instalaciones del adjudicatario en la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Plazo de ejecución: UN (01) AÑO.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: Con varios criterios de adjudicación:

. Criterios valorables mediante juicios de valor (46 %)

. Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas (54 %)

4. Presupuesto base de licitación: 101.040,00 IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 97.153,84 €, IPSI 4%: 3.886,16 €.

5. Garantía Provisional: 2.914,61 €, Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 19 de Mayo de 2011.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

## CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

**1420.-** Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de Mayo de 2011, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, con varios criterios de valoración, para el Servicio de "ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS TIC PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL ÁREA SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 70/2011

2. Objeto del contrato: "ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS TIC PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL ÁREA SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Instalaciones del adjudicatario en la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Plazo de ejecución: UN (01) AÑO.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: Con varios criterios de adjudicación:

. Criterios valorables mediante juicios de valor (46 %)

. Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas (54 %)

4. Presupuesto base de licitación: 95.020,00 IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 91.365,38 €, IPSI 4%: 3.654,62 €.

5. Garantía Provisional: 2.740,96 €, Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 19 de Mayo de 2011.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN  
Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**1421.-** Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de abril de 2011, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria con varios criterios de valoración, para la contratación del servicio de "ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO DE

EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS TIC PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL ÁREA ECONÓMICA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 58/2011.

2. Objeto del contrato: ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS TIC PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL ÁREA ECONÓMICA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA.

Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Instalaciones del adjudicatario en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Plazo de ejecución: UN (01) AÑO.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIO.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: VARIOS CRITERIOS.

-Criterios valorables mediante juicios de valor ..46%

-Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas.. 54%.

4. Presupuesto base de licitación: 118.040,00 €, desglosado en Presupuesto: 113.500,00 €, Ipsi: 4.540,00 €,

Garantía Provisional: 3.405,00 €, Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.



b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 10 de Mayo de 2011.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y COLECTIVOS SOCIALES  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1422.-** El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden de fecha 23 de mayo de 2011, registrada con el número 983, ha dispuesto lo siguiente:

"CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011, DE CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS, DESTINADAS A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ESTANCIAS DE TIEMPO LIBRE PARA MUJERES CON HIJOS EXCLUSIVAMENTE A SU CARGO.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2011, acordó aprobar las BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011, DE CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS, DESTINADAS A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ESTANCIAS DE TIEMPO LIBRE PARA MUJERES CON HIJOS EXCLUSIVAMENTE A SU CARGO.

En su virtud y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, que establece que la competencia para convocar las subvenciones corresponde al Consejero Competente por razón de la materia, por la presente VENGO EN ORDENAR la convocatoria correspondiente al año 2011, de concesión de ayudas públicas, destinadas a la participación en el Programa de Estancias de Tiempo Libre para Muje-

res con hijos exclusivamente a su cargo, a la que se aplicarán las bases anteriormente referidas, que se publican conjuntamente con la presente convocatoria.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

"BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011, DE CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS, DESTINADAS A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ESTANCIAS DE TIEMPO LIBRE PARA MUJERES CON HIJOS EXCLUSIVAMENTE A SU CARGO.

En el marco de los instrumentos de Cooperación en Programas y Actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres cofinanciados con el Instituto de la Mujer, del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad para el año 2011, se hace necesario regular la concesión de ayudas públicas, de las previstas en la Disposición adicional quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, consistentes en una estancia de diez días (nueve noches) para 58 personas, en un hotel de la localidad de Torremolinos, en régimen de pensión completa, durante la primera quincena de julio, proporcionando, a las beneficiarias y beneficiarios de las mismas, además de unas vacaciones gratuitas, la posibilidad de participar en actividades que les permitan el desarrollo de sus habilidades sociales y, por consiguiente, aumentar su autoestima, para lo que la Ciudad Autónoma de Melilla concertará la prestación de los correspondientes servicios. (Las

obligaciones económicas derivadas de la presente edición comportan un gasto máximo total de 35.000 euros, que se financiarán con cargo a la partida 14 23204 22699 6219, número de operación 201100004613).

El consecuencia, el acceso a las mencionadas ayudas públicas, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamentario de desarrollo y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, se registrará por las siguientes bases reguladoras:

1. Podrán ser solicitantes y beneficiarias de las ayudas objeto de las presentes bases las mujeres que reúnan los siguientes requisitos:

Tener hijas y/o hijos, exclusivamente a su cargo.

Estar domiciliadas legalmente en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que la renta del conjunto de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la compongan, no supere el salario mínimo interprofesional (SMI).

No padecer enfermedad que requiera aislamiento y/o que impida la normal convivencia.

2. También podrán ser beneficiarias y/o beneficiarios de las ayudas las hijas y/o hijos de las mujeres, que hayan sido seleccionadas, siempre que éstas y/o éstos reúnan los siguientes requisitos:

Que se encuentren en edades comprendidas entre los dos y doce años, ambos inclusive.

Excepcionalmente, las hijas y/o hijos acompañantes podrán superar la edad de doce años establecida., previa valoración positiva por los servicios de la Viceconsejería de la Mujer.

Que no padezcan enfermedad que requiera aislamiento y/o que impida la normal convivencia.

3. La ayuda consistirá en distribuir 58 plazas hoteleras entre las mujeres y las hijas y/o hijos que les acompañen.

La cuantía de la ayuda, por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, consistirá en el importe al que ascienda la prestación de los siguientes servicios:

alojamiento, manutención, acompañamiento de dos monitoras y seguro de viajes, para las personas beneficiarias que participan en el Programa, durante un periodo de diez días, de cuyo pago se hará cargo directamente la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

4. Solicitudes: La solicitud de ayuda se formalizará en el modelo de instancia que se facilitará por la Viceconsejería de la Mujer.

5. Plazo de Presentación: El plazo de presentación será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

6. Documentación: La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación, que deberá ser original, o copia del original que tenga el carácter de auténtica, conforme a la legislación vigente:

a) Documento de identidad o Permiso de Residencia de la solicitante.

b) Libro de familia, o documento donde figuren las hijas y/o hijos a cargo de la solicitante.

c) Declaración responsable de la situación económica actual de la interesada, acompañándola de los documentos acreditativos que la justifiquen (nómina, recibo de cualquier tipo de subsidio, tarjeta de demanda de empleo, informe social, etc.).

d) Otra documentación acreditativa de las situaciones de especial necesidad de la interesada, que permita aplicar los criterios de valoración establecidos en la convocatoria (informes y certificaciones de los Servicios Sociales municipales, de la Técnica o persona responsable de casa de acogida, del Servicio de Empleo; sentencia de separación o divorcio; etcétera).

e) Informe médico del INGESA, referido tanto a las mujeres como a sus hijas y/o hijos menores que vayan a acompañarle, en el que conste que no padecen ninguna enfermedad que requiera aislamiento y/o impida la normal convivencia.

f) Cualquier documento que acredite la residencia de la solicitante la Ciudad de Melilla.

7. Subsanación de errores: Si la solicitud no reuniera los datos de identificación de la persona física beneficiaria de la ayuda solicitada, o cualquiera otros de los previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá, a la persona física solicitante, para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida en su petición, previa notificación de la resolución, que habrá de declararse en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

8. Lugar de Presentación: Las solicitudes podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, C/ Querol, 7, y en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4, de la citada (LRJ-PAC).

9. Criterios de valoración: Para la adjudicación de las ayudas, además de la cuantía del presupuesto global en el crédito existente, se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

a) Número de las hijas/os a cargo exclusivo de la solicitante: Con cuatro o más hijas/os, 3 puntos; entre dos y cuatro hijas/os, 2 puntos; entre uno y dos hijas/os, 1 punto

b) Cuantía de los ingresos:

Renta del conjunto de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la componen:

inferior al 20%	4 puntos
entre el 20% y el 30%	3 puntos
entre el 30% y el 40%	2 puntos
entre el 40% y el 50%	1 punto

c) Situaciones de especial necesidad: que estén residiendo en una casa de acogida para mujeres o centro similar, 4 puntos; que acrediten ser o haber sido víctimas de violencia de género, en los tres últimos años, 4 puntos; que acrediten carencia de

estabilidad social, en los tres últimos años, 2 puntos; que acrediten ser desempleadas de larga duración (más de un año), 2 puntos.

d) Que no hayan disfrutado de este programa u otros similares, 3 puntos.

Sólo se considerarán los méritos que hayan sido suficientemente acreditados mediante los informes sociales u otros pertinentes.

10. Corresponde a los servicios técnicos de la Viceconsejería de la Mujer la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, los cuales realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

11. El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión estará compuesto como mínimo por el Director General de la Consejería y dos empleados públicos o tres en su caso.

12. Se formulará propuesta de resolución por el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, debidamente motivada.

13. La propuesta de concesión se formulará al Consejero de Educación y Colectivos Sociales, que será el competente para resolver la convocatoria.

14. La resolución se notificará personalmente a las personas adjudicatarias, titulares y suplentes, concediéndoles un plazo de tres días para que manifiesten su aceptación o renuncia a la ayuda concedida.

Las ayudas concedidas no se harán públicas en el Boletín Oficial de Melilla, en atención a lo previsto en el artículo 18.3.d) de la Ley 38/2003, y 18 del reglamento General de Subvenciones.

15. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de un mes a partir del día siguiente al plazo de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

16. La renuncia a la plaza o plazas adjudicadas por parte de las beneficiarias titulares, deberá ser comunicada al menos con siete días de antelación del comienzo de las estancias.

La plaza o plazas vacantes resultantes de las renunciaciones que se produzcan podrán ser ocupadas por las siguientes beneficiarias del listado de suplentes, que deberán aceptar o rechazar la concesión, teniendo en cuenta que, si estas beneficiarias tuvieran más hijos o hijas que la titular de la plaza, sólo podrán participar en el programa ocupando la plaza o las plazas que quedan disponibles.

En caso de que una suplente, con más hijos o hijas a su cargo que la titular que renunció, haya aceptado la plaza o plazas vacantes, el resto de sus hijos quedarán en espera de posibles vacantes, con prioridad a otras mujeres suplentes.

17. Las presentes ayudas no son compatibles con cualquier otra que puedan obtener las personas solicitantes, para la realización de la misma actividad para la que se concede.

En el supuesto de que la persona beneficiaria obtuviera subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para el mismo objeto, la Ciudad Autónoma de Melilla iniciará el correspondiente procedimiento sancionador y de reintegro.

18. Las personas que obtengan la ayuda quedan sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador, que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece el título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Asimismo, quedarán sometidas a lo dispuesto en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

19. Procederá el reintegro de la cuantía de los importes que resulten de considerar todos los costes que alcancen los servicios percibidos, así como la exigencia del interés de demora, desde el momento de la prestación de los servicios objeto de la ayuda y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, como se establece en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en la cuantía fijada en los artículos 37 y 38 de la citada Ley, en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda, falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

Cuando el cumplimiento por las beneficiarias se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, respondiendo al criterio de proporcionalidad, por el número y/o grado de incumplimiento de la actividad objeto de la ayuda.

En todo caso, la graduación prevista en el Art. 17.3.n de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se producirá en función de la voluntariedad en el incumplimiento y en el volumen e importancia del mismo.

20. Con sujeción a las presentes bases la convocatoria de la subvención corresponde al Consejero de Educación y Colectivos Sociales, debiendo publicarse bases y convocatoria conjuntamente, en el Boletín Oficial de Melilla.

La Consejería de Educación y Colectivos Sociales podrá dictar, en caso necesario, instrucciones para la correcta ejecución de lo dispuesto en las presentes Bases reguladoras.

21. De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potesta-

tivo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación".

Melilla, a 23 de mayo de 2011.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y COLECTIVOS SOCIALES  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1423.- CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA LA ASISTENCIA A LOS CURSOS Y TALLERES DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DE VERANO DEL AÑO 2011.**

El Consejero de Educación y Colectivos Sociales, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2011, el Programa de Escuelas de Verano 2011 que se acompaña como anexo, VIENE EN ORDENAR la convocatoria de plazas para la asistencia a las referidas Escuelas, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

1. El Programa de Escuelas de Verano va dirigido a niños con residencia legal en Melilla que cumplan los requisitos de edad y demás establecidos en el programa adjunto, para poder participar en el curso o taller de que se trate.

3. Los cursos y talleres ofertados se realizarán en las fechas especificadas en el programa adjunto, y contarán con el número de plazas que en cada caso se determina.

4. Los interesados en participar en las Escuelas deberán formular su solicitud desde el día 1 al 20 de junio del corriente, de 10,00 a 13,00 horas, en la

propia Consejería de Educación y Colectivos Sociales, sita en la calle Querol, 7, en el modelo oficial que les será facilitado en la misma Consejería, adjuntando copia del DNI o Tarjeta de Residencia en vigor del alumno solicitante.

5. Las plazas disponibles se adjudicarán en cada curso o taller por riguroso orden de presentación de la solicitud en el Registro de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el caso de que la demanda de plazas exceda ostensiblemente a las que se ofertan, la Consejería de Educación y Colectivos Sociales se reserva la posibilidad de aplicar criterios de distribución de las plazas existentes, para favorecer la participación del mayor número posible de solicitantes.

6. La resolución del procedimiento de admisión corresponde al Consejero de Educación y Colectivos Sociales y se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. Una vez admitidos, los solicitantes deberán abonar, en su caso, el precio establecido en el programa adjunto para el curso de que se trate, mediante ingreso en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla que se les indique por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

8. De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente convocatoria, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.



## ANEXO

## "PROGRAMA DE ESCUELAS DE VERANO 2011"

## ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA

La Escuela de Música y Danza, dependiente de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, presenta su XI Escuela de Verano, con la celebración de los cursos que mas adelante se indican.

Las inscripciones se efectuarán, desde el 1 al 20 de Junio de 10,00 a 13,00 horas, en la propia Consejería de Educación y Colectivos Sociales, sita en la calle Querol , 7, 52004-Melilla. El teléfono de información es 952 69 92 14.

El precio de la matricula ordinaria, para aquellos alumnos que resulten admitidos, se establece en 25 €uros (VEINTICINCO EUROS). Se aplicaran las deducciones que correspondan a las familias numerosas y a los poseedores del carné joven. Para obtener estas deducciones deberá adjuntar fotocopias de los documentos que dan derecho al descuento y que estén en vigor a la fecha de la inscripción.

El número de plazas de cada grupo-curso está limitado en 20 alumnos.

La adjudicación de plazas se realizará por riguroso orden de presentación de la solicitud.

Los alumnos deben cumplir los requisitos de edad que se expresan para cada curso.

CURSO I		Aprendo a Cantar (Coro)	
<b>Profesor:</b>		Asunción Sagasti Barrenechea	
<b>Lugar:</b>		Escuela de Música y Danza	
<b>Fecha:</b>		Desde el día 1 al día 29 de julio, de lunes a viernes	
GRUPO	HORARIO:		EDAD:
I	Desde las 10:00 hasta las 11:30 horas		Desde los 5 hasta los 10 años.
II	<b>Desde las 12:00 hasta las 13:30 horas</b>		Desde los 11 años en adelante.

CURSO II		Grupo I: Danza Creativa Grupo II: Danza Creativa y Psicomotriz	
<b>Profesor:</b>		Maria del Carmen Florido Florido	
<b>Lugar:</b>		Escuela de Música y Danza	
<b>Fecha:</b>		Desde el día 1 al día 29 de julio, de lunes a viernes	
GRUPO	HORARIO:		EDAD:
I	Desde las 10:00 hasta las 11:30 horas		Desde los 11 años en adelante.
II	<b>Desde las 12:00 hasta las 13:30 horas</b>		Desde los 5 hasta los 10 años

CURSO III		Grupo I: Vuelta al mundo en 80 danzas Grupo II: Danza Creativa (Báilalo todo)	
<b>Profesor:</b>		Mercedes Hurtado Herrera	
<b>Lugar:</b>		Escuela de Música y Danza	
<b>Fecha:</b>		Desde el día 1 al día 30 de agosto, de lunes a viernes	
GRUPO	HORARIO:		EDAD:
I	Desde las 10:00 hasta las 11:30 horas		Desde los 5 hasta los 10 años.
II	<b>Desde las 12:00 hasta las 13:30 horas</b>		Desde los 11 años en adelante.

CURSO IV		Coreografías
<b>Profesor:</b>		Nuria Nieto López
<b>Lugar:</b>		Escuela de Música y Danza
<b>Fecha:</b>		Desde el día 1 al día 30 de agosto, de lunes a viernes
GRUPO	HORARIO:	EDAD:
I	Desde las 10:00 hasta las 11:30 horas	Desde los 5 hasta los 10 años.
II	<b>Desde las 12:00 hasta las 13:30 horas</b>	Desde los 11 años en adelante.

CURSO V		Iniciación al Flamenco (Conocer los primeros palos del Flamenco)
<b>Profesor:</b>		Gonzalo Carmona Muñoz
<b>Lugar:</b>		Escuela de Música y Danza
<b>Fecha:</b>		Desde el día 1 al día 30 de agosto, de lunes a viernes.
GRUPO	HORARIO:	EDAD:
I	Desde las 10:00 hasta las 11:30 horas	Desde los 11 años en adelante.
II	<b>Desde las 12:00 hasta las 13:30 horas</b>	Desde los 5 hasta los 10 años.

CURSO VI		Aprende el compás, con el lenguaje musical
<b>Profesor:</b>		Yulaila Buzzian Benaisa
<b>Lugar:</b>		Escuela de Música y Danza
<b>Fecha:</b>		Desde el día 1 al día 30 de agosto, de lunes a viernes.
GRUPO	HORARIO:	EDAD:
I	Desde las 10:00 hasta las 11:30 horas	Desde los 5 hasta los 10 años.
II	<b>Desde las 12:00 hasta las 13:30 horas</b>	Desde los 10 años en adelante.

#### ESCUELAS DE ENSEÑANZAS

La Escuela de Enseñanzas Artísticas, dependiente de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, presenta su XI Escuela de Verano, con la celebración de los cursos que mas adelante se indican.

Las inscripciones se efectuarán, desde el 1 al 20 de Junio de 10,00 a 13,00 horas, en la propia Consejería de Educación y Colectivos Sociales, sita en la calle Querol , 7, 52004-Melilla. El teléfono de información es 952 69 92 14.

El precio de la matricula ordinaria, para aquellos alumnos que resulten admitidos, se establece en 25 €uros (VEINTICINCO EUROS). Se aplicaran las deducciones que correspondan a las familias numerosas y a los poseedores del carné joven. Para obtener estas deducciones deberá adjuntar fotocopias de los documentos que dan derecho al descuento y que estén en vigor a la fecha de la inscripción.

El número de plazas de cada grupo-curso está limitado en 20 alumnos.

La adjudicación de plazas se realizará por riguroso orden de presentación de la solicitud.

Los alumnos deben cumplir los requisitos de edad que se expresan para cada curso.

CURSO I		Falso Grabado	
<b>Profesor:</b>		D. Luís Jiménez-Pajarero García.	
<b>Lugar:</b>		Escuela de Enseñanzas Artísticas.	
<b>Fecha:</b>		Desde el día 1 al 29 de julio, de lunes a viernes.	
GRUPO	HORARIO:		EDAD:
I	Desde las 10:00 hasta las 11:20 horas		Desde los 9 hasta los 13 años.

CURSO II		Dibujo	
<b>Profesor:</b>		D <sup>a</sup> Pilar Calderón Paradela	
<b>Lugar:</b>		Escuela de Enseñanzas Artísticas.	
<b>Fecha:</b>		Desde el día 1 al 29 de julio, de lunes a viernes.	
GRUPO	HORARIO:		EDAD:
I	Desde las 10:00 hasta las 11:20 horas		Desde los 5 hasta los 8 años

CURSO III		Relieve en Escayola	
<b>Profesor:</b>		D. Luís Jiménez-Pajarero García.	
<b>Lugar:</b>		Escuela de Enseñanzas Artísticas.	
<b>Fecha:</b>		Desde el día 1 al 29 de julio, de lunes a viernes.	
GRUPO	HORARIO:		EDAD:
I	Desde las 11:40 hasta las 13:00 horas		Desde los 5 hasta los 8 años.

CURSO IV		Figuras Chinas o Tangram	
<b>Profesor:</b>		D <sup>a</sup> Pilar Calderón Paradela	
<b>Lugar:</b>		Escuela de Enseñanzas Artísticas.	
<b>Fecha:</b>		Desde el día 1 al 29 de julio, de lunes a viernes.	
GRUPO	HORARIO:		EDAD:
I	Desde las 11:40 hasta las 13:00 horas		Desde los 9 hasta los 13 años.

CURSO IV		Técnicas Decorativas sobre cristal	
<b>Profesor:</b>		D <sup>a</sup> Yolanda Rivas Jiménez	
<b>Lugar:</b>		Escuela de Enseñanzas Artísticas.	
<b>Fecha:</b>		Desde el día 1 al 31 de agosto, de lunes a viernes.	
GRUPO	HORARIO:		EDAD:
I	Desde las 10:00 hasta las 11:20 horas		A partir de los 12 años.

CURSO IV		Iniciación a la Cerámica	
<b>Profesor:</b>		D <sup>a</sup> Yolanda Rivas Jiménez	
<b>Lugar:</b>		Escuela de Enseñanzas Artísticas.	
<b>Fecha:</b>		Desde el día 1 al 31 de agosto, de lunes a viernes.	
GRUPO	HORARIO:		EDAD:
I	Desde las 11:40 hasta las 13:00 horas		Desde los 5 hasta los 12 años.

## TALLERES Y ESCUELAS DE INGLÉS

La Consejería de Educación y Colectivos Sociales, presenta dentro del marco del programa "Escuelas de Verano 2.011" una serie de talleres de lengua inglesa para fomentar su aprendizaje entre nuestros escolares, los talleres-cursos que mas adelante se indican.

Las inscripciones se efectuarán, desde el 1 al 20 de Junio de 10,00 a 13,00 horas, en la propia Consejería de Educación y Colectivos Sociales, sita en la calle Querol , 7, 52004-Melilla. El teléfono de información es 952 69 92 14.

El precio de la matricula ordinaria, para aquellos alumnos que resulten admitidos, se establece en 50 €uros (CINCUENTA EUROS). Se aplicaran las deducciones que correspondan a las familias numerosas y a los poseedores del carné joven. Para obtener estas deducciones deberá adjuntar fotocopias de los documentos que dan derecho al descuento y que estén en vigor a la fecha de la inscripción.

El número de plazas de cada grupo-curso está limitado en el número que se indica para cada taller.

La adjudicación de plazas se realizará por riguroso orden de presentación de la solicitud.

Los alumnos deben cumplir los requisitos de edad que se expresan para cada curso.

TALLER CURSO I		"The Oceans I"	
<b>Imparte:</b>		British Centre	
<b>Lugar:</b>		Colegio Reyes Católicos	
<b>Fecha:</b>		Desde el 27 de junio hasta el 08 de julio, de lunes a viernes.	
GRUPO	HORARIO:	EDAD:	
I	Desde las 09:00 hasta las 13:45 horas	Alumnos de E. Primaria matriculados curso 2010/11	
<b>Número de plazas:</b>		50 alumnos	

TALLER CURSO II		"The Oceans II"	
<b>Imparte:</b>		British Centre	
<b>Lugar:</b>		Colegio Reyes Católicos	
<b>Fecha:</b>		Desde el 11 de julio hasta el 22 de julio, de lunes a viernes.	
GRUPO	HORARIO:	EDAD:	
I	Desde las 09:00 hasta las 13:45 horas	Alumnos de E. Primaria matriculados curso 2010/11	
<b>Número de plazas:</b>		50 alumnos	

TALLER CURSO III		"Playing all together I"	
<b>Imparte:</b>		Colegio Enrique Soler	
<b>Lugar:</b>		Colegio Enrique Soler	
<b>Fecha:</b>		Desde el 4 de julio hasta el 15 de julio, de lunes a viernes.	
GRUPO	HORARIO:	EDAD:	
I	Desde las 09:00 hasta las 13:45 horas	Alumnos de E. Primaria matriculados curso 2010/11	
<b>Número de plazas:</b>		50 alumnos	

TALLER CURSO IV		“Playing all together II”	
<b>Imparte:</b>		Colegio Enrique Soler	
<b>Lugar:</b>		Colegio Enrique Soler	
<b>Fecha:</b>		Desde el 18 de julio hasta el 29 de julio, de lunes a viernes.	
GRUPO	HORARIO:	EDAD:	
I	Desde las 09:00 hasta las 13:45 horas	Alumnos de E. Primaria matriculados curso 2010/11	
<b>Número de plazas:</b>		50 alumnos	

TALLER CURSO V		“Fun and Fitness I”	
<b>Imparte:</b>		Centro D2	
<b>Lugar:</b>		Colegio Anselmo Pardo	
<b>Fecha:</b>		Desde el 4 de julio hasta el 15 de julio, de lunes a viernes.	
GRUPO	HORARIO:	EDAD:	
I	Desde las 09:00 hasta las 13:45 horas	Alumnos de E. Primaria matriculados curso 2010/11	
<b>Número de plazas:</b>		50 alumnos	

TALLER CURSO VI		“Fun and Fitness II”	
<b>Imparte:</b>		Centro D2	
<b>Lugar:</b>		Colegio Anselmo Pardo	
<b>Fecha:</b>		Desde el 18 de julio hasta el 29 de julio, de lunes a viernes.	
GRUPO	HORARIO:	EDAD:	
I	Desde las 09:00 hasta las 13:45 horas	Alumnos de E. Primaria matriculados curso 2010/11	
<b>Número de plazas:</b>		50 alumnos	

TALLER CURSO VII		“Protect Your world, Protect Your Environment I”	
<b>Imparte:</b>		Colegio Enrique Soler	
<b>Lugar:</b>		Colegio Enrique Soler	
<b>Fecha:</b>		Desde el 1 de agosto hasta el 12 de agosto, de lunes a viernes.	
GRUPO	HORARIO:	EDAD:	
I	Desde las 09:00 hasta las 13:45 horas	Alumnos de E. Primaria matriculados curso 2010/11	
<b>Número de plazas:</b>		50 alumnos	

TALLER CURSO VIII		“Protect Your world, Protect Your Environment II”	
<b>Imparte:</b>		Colegio Enrique Soler	
<b>Lugar:</b>		Colegio Enrique Soler	
<b>Fecha:</b>		Desde el 16 de agosto hasta el 29 de agosto, de lunes a viernes.	
GRUPO	HORARIO:	EDAD:	
I	Desde las 09:00 hasta las 13:45 horas	Alumnos de E. Primaria matriculados curso 2010/11	
<b>Número de plazas:</b>		50 alumnos	

TALLER CURSO IX		“Fun and Fitness III”	
<b>Imparte:</b>		Centro D2	
<b>Lugar:</b>		Colegio Anselmo Pardo	



<b>Fecha:</b>	Desde el 1 de agosto hasta el 12 de agosto, de lunes a viernes.	
<b>GRUPO</b>	<b>HORARIO:</b>	<b>EDAD:</b>
I	Desde las 09:00 hasta las 13:45 horas	Alumnos de E. Primaria matriculados curso 2010/11
<b>Número de plazas:</b>	50 alumnos	

<b>TALLER CURSO X</b>	<b>“Fun and Fitness IV”</b>	
<b>Imparte:</b>	Centro D2	
<b>Lugar:</b>	Colegio Anselmo Pardo	
<b>Fecha:</b>	Desde el 16 de agosto hasta el 29 de agosto, de lunes a viernes.	
<b>GRUPO</b>	<b>HORARIO:</b>	<b>EDAD:</b>
I	Desde las 09:00 hasta las 13:45 horas	Alumnos de E. Primaria matriculados curso 2010/11
<b>Número de plazas:</b>	50 alumnos	

Melilla, 24 de mayo de 2011.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

#### CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

##### SECRETARÍA TÉCNICA

**1424.-** El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, mediante Orden de 24 de mayo de 2011, registrada al nº 925 en el libro de Resoluciones no Colegiadas de esta Consejería, ha ordenado lo siguiente:

De acuerdo con la propuesta de resolución definitiva presentada por el Órgano Colegiado correspondiente a la Convocatoria Extraordinaria de clubes deportivos melillenses que participen en competiciones oficiales autonómicas de fútbol y fútbol sala desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2011, en sesión de 23 de mayo de 2011 que textualmente dice:

Por el órgano colegiado designado en la Base 10ª de las que rigen la presente convocatoria, se procede a analizar las alegaciones presentadas contra la Propuesta de Resolución Provisional formulada por este órgano instructor:

\* Alegaciones que se basan en el error de cómputo del tiempo real de ocupación del campo a efectos de contabilizar la cuantía en concepto de alquiler del mismo. Con este fundamento se presentan once reclamaciones, por los siguientes clubes:

- o Balompédica Melillense.
- o Buen Consejo.
- o Gimnasio Atlético.
- o Gimnástico Melilla.
- o I.E.S. nº 7.
- o Milenium.
- o Peña Barcelonista.
- o Peña Real Madrid.
- o Peña Wolkswagen.

o Rusadir.

o Sporting Constitución.

Todas estas alegaciones se fundan en que no se ha computado los tiempos previos y posteriores a la competición (uniformarse, calentamiento, descanso y duchas), valorándose por los solicitantes en dos horas de ocupación.

Visto el tenor de estas once alegaciones se observa lo siguiente:

La aplicación del criterio del uso del campo es la que deriva de los calendarios oficiales que ha aportado la Federación Melillense de Fútbol, que es la entidad que programa los calendarios de la competición.

Por otra parte, se aplica por analogía el del resto de las instalaciones públicas deportivas, que establece que dentro del de las pistas va aparejado el uso de vestuarios antes y después del encuentro.

Por tanto, el órgano colegiado, propone desestimar las once alegaciones formuladas y que se mantenga la valoración que se hubo efectuado en su día en lo relativo a la valoración por el uso del campo a cada club.

\* Alegaciones que se fundan en que los gastos de arbitraje en categoría juvenil no contemplan los partidos correspondientes a la competición denominada "Copa Federación".

Con este fundamento, presentan alegaciones los siguientes clubes:

o Sporting Constitución.

o Balompédica Melillense.

o Gimnástico Melilla

o Peña Barcelonista Melilla.

o Club Fútbol Rusadir.

o Club Gimnasio Atlético Melilla. Se observa que este club no tiene equipo alguno en categoría juvenil.

o Peña Wolfwagen, presentada fuera de plazo.

El órgano colegiado no valoró esta competición oficial puesto que, en la documentación remitida por los clubes y la Federación Melillense de Fútbol, no constaba los calendarios de la misma.

En el periodo de trámite de audiencia, los clubes antes reseñados, advierten de la existencia de esta competición que no fue inicialmente valorada por este órgano colegiado..

Por todo ello, procede proponer la estimación de las alegaciones presentadas en este sentido y hacerla extensiva a todos aquellos clubes que participan en la precitada competición.

\* Alegaciones que se fundan en que un encuentro correspondiente a la categoría infantil entre los equipos del Buen Consejo y el Club de Fútbol Rusadir, que debió celebrarse a finales de 2010, se jugó a principios de 2011.

Se propone estimar esta alegación y en su virtud se computará el aumento de la valoración del arbitraje de la categoría infantil. VENGO EN ORDENAR, conceder las siguientes subvenciones:

**ARBITRAJES FÚTBOL  
COMPETICIONES OFICIALES (ENERO-JUNIO 2011)**

CLUB	CATEGORÍAS						IMPORTE
	Prebenjamín	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil	
Balompédica Melillense	-	-	400 €	506 €	-	731,5 €	1.637,50 €
Buen Consejo	224 €	512 €	400 €	529 €	518 €	-	2.183 €
C. P. Constitución Olimpo	-	288 €	400 €	-	-	-	688 €
C.E.I.P. Real	-	-	400 €	506 €	-	-	906 €
Familia Núñez	-	-	400 €	-	-	731,5 €	1.131,50 €
Gimnasio Atlético	-	224 €	400 €	506 €	518 €	-	1.648 €
Gimnástico Melilla	224 €	512 €	800 €	506 €	518 €	731,5 €	3.291,50 €
Hermandad Melillense	-	224 €	400 €	-	-	-	624 €
I. E. S. Nº 7	-	-	-	506 €	-	-	506 €
J. A. Fernández	224 €	288 €	400 €				912 €
La Salle	-	288 €	-	-	-	-	288 €
Melilla F. S.	-	224 €	400 €				624 €
Milenium	-	-	-	-	-	731,5 €	731,5 €
Minerva	224 €	288 €	400 €	-	-	-	912 €
Peña Barcelonista	224 €	512 €	400 €	506 €	518 €	731,5 €	2.891,50 €
Peña Castilla	-	-	400 €	-	-	-	400 €
Peña R. Madrid	-	-	800 €	506 €	518 €	731,5 €	2.555,50 €
Peña Unionista Melillense	224 €	288 €	400 €				912 €
Peña Volkswagen C. Melilla	224 €	512 €	400 €	506 €	-	731,5 €	2.373,50 €
Policía Local	-	-	400 €	-	518 €	-	918 €
Rusadir	-	224 €	400 €	529 €	-	731,5 €	1.884,50 €
Sporting Constitución	-	-	400	506	518	731,5	2.155,50 €
U. D. Constitución	-	-	-	506 €	-	-	506 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.568 €</b>	<b>4.384 €</b>	<b>8.400 €</b>	<b>6.118 €</b>	<b>3.626 €</b>	<b>6.583,5 €</b>	<b>30.679,50 €</b>

. Para establecer el cálculo de los gastos de arbitraje, se aplica el precio unitario por categoría, aprobado por la Asamblea de la Federación Melillense de Fútbol (artículo 9, apartado 1c de la Convocatoria que rige el presente procedimiento).

	CATEGORÍAS					
	Prebenjamín	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil
<b>IMPORTE</b> (Por partido)	32 €	32 €	40 €	46 €	74 €	77 €

**ARBITRAJES FÚTBOL - SALA  
COMPETICIONES OFICIALES (ENERO-JUNIO 2011)**

CLUB	CATEGORÍA						IMPORTE
	Femenina	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil	
Buen Consejo	-	207 €	168 €	225 €	185 €	-	785 €
C. P. Constitución Olimpo	-	92 €	168 €	-	-	-	260 €
C. E. I. P. Real	-	-	168 €	225 €	-	-	393 €
Gimnasio Atlético	120 €	115 €	144 €	225 €	203,5 €	-	807,50 €
Gimnástico Melilla	120 €	207 €	312 €	225 €	185 €	160 €	1.209 €
Hermandad Melillense	-	92 €	168 €	-	-	-	260 €
I. E. S. Nº 7	240 €	-	-	225 €	-	-	465 €
J. A. Fernández	-	92 €	168 €	-	-	-	260 €
La Hípica	-	-	-	-	-	160 €	160 €
Malinois F.S.	-	-	-	-	-	160 €	160 €
Melilla F.S.	-	115 €	144 €	-	-	-	259 €
Milenium	-	-	-	-	-	160 €	160 €
Peña Barcelonista	-	-	-	225 €	166,5 €	160 €	551,50 €
Peña R. Madrid	-	-	312 €	225 €	203,5 €	-	740,50 €
Peña Unionista Melillense			168 €				168 €
Peña Volkswagen C. Melilla	-	115 €	144 €	225 €	-	-	484 €
Policía Local					203,5 €		203,50 €
Rusadir	-	115 €	144 €	225 €	-	140 €	624 €
Sporting Constitución	-	-	144 €	225 €	185 €	140 €	694 €
<b>TOTAL</b>	<b>480 €</b>	<b>1.150 €</b>	<b>2.352 €</b>	<b>2,250 €</b>	<b>1.332 €</b>	<b>1.080 €</b>	<b>8.644 €</b>

. Para establecer el cálculo de los gastos de arbitraje, se aplica el precio unitario por categoría, aprobado por la Asamblea de la Federación Melillense de Fútbol (artículo 9, apartado 1c de la Convocatoria que rige el presente procedimiento).

	CATEGORÍA					
	Femenina	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil
IMPORTE (Por partido)	40 €	23 €	24 €	25 €	37 €	40 €

**USO DE "LA ESPIGUERA"  
COMPETICIONES OFICIALES (ENERO-JUNIO 2011)**

CLUB	CATEGORÍAS			TOTAL PARTIDOS	TOTAL HORAS	IMPORTE
	Infantil 1h30	Cadete 1h45	Juvenil Preferente 2h00			
Balompédica Melillense	10	-	5	15	25	1.000 €
Buen Consejo	9	5	-	14	22,25	890 €
C. E. I. P. Real	-	-	-	-	-	-
Familia Núñez	-	-	4	4	8	320 €

<b>Gimnasio Atlético</b>	9	4	-	13	20,5	<b>820 €</b>
<b>Gimnástico Melilla</b>	9	4	5	18	30,5	<b>1.220 €</b>
<b>I. E. S. N° 7</b>	-	-	-	-	-	-
<b>Milenium</b>	-	-	4	4	8	<b>320 €</b>
<b>Peña Barcelonista</b>	9	5	4	18	30,25	<b>1.210 €</b>
<b>Peña R. Madrid</b>	7	3	4	14	23,75	<b>950 €</b>
<b>Peña Volkswagen C. Melilla</b>	9	-	5	14	23,5	<b>940 €</b>
<b>Policía Local</b>	-	5	-	5	8,75	<b>350 €</b>
<b>Rusadir</b>	7	-	4	11	18,5	<b>740 €</b>
<b>Sporting Constitución</b>	10	5	5	20	33,75	<b>1.350 €</b>
<b>U. D. Constitución</b>	8	-	-	8	12	<b>480 €</b>
<b>TOTAL partidos</b>	87	31	40	<b>158</b>	-----	-----
<b>TOTAL HORAS</b>	130,5	54,25	80	-----	<b>264,75</b>	-----
<b>TOTAL IMPORTE</b>	5.220 €	2.170 €	3.200 €	-----	-----	<b>10.590 €</b>

. La tasa aplicable es la que establece la Ordenanza fiscal reguladora de la misma por la utilización de piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos (Bome nº 4.723 de 22 de junio de 2.010), es decir:

<b>CAMPOS DE FÚTBOL 11</b>		
II) Campos de Fútbol 11 (Césped Artificial)		
LA ESPIGUERA	Una hora sin luz	40,00 €

. La tasa reflejada en el punto anterior, es la aplicable en todos los casos, ya que el coste de la luz es asumido en su totalidad por la Ciudad Autónoma de Melilla.

### **SUMATORIO CONCEPTOS SUBVENCIONABLES**

<b>CLUB</b>	<b>CONCEPTOS SUBVENCIONABLES</b>			<b>IMPORTE TOTAL</b>
	Arbitraje Fútbol	Arbitraje Fútbol – Sala	Espiguera	
<b>Balompédica Melillense</b>	1.637,50 €	-	1.000 €	<b>2.637,50 €</b>
<b>Buen Consejo</b>	2.183 €	785 €	890 €	<b>3.858 €</b>
<b>C. P. Constitución Olimpo</b>	688 €	260 €	-	<b>948 €</b>

<b>C.E.I.P. Real</b>	906 €	393 €	-	<b>1.299 €</b>
<b>Familia Núñez</b>	1.131,50 €	-	320 €	<b>1.451,50 €</b>
<b>Gimnasio Atlético</b>	1.648 €	807,50 €	820 €	<b>3.275,50 €</b>
<b>Gimnástico Melilla</b>	3.291,50 €	1.209 €	1.220 €	<b>5.720,50 €</b>
<b>Hermandad Melillense</b>	624 €	260 €	-	<b>884 €</b>
<b>I. E. S. Nº 7</b>	506 €	465 €	-	<b>971 €</b>
<b>J. A. Fernández</b>	912 €	260 €	-	<b>1.172 €</b>
<b>La Hípica</b>	-	160 €	-	<b>160 €</b>
<b>La Salle</b>	288 €	-	-	<b>288 €</b>
<b>Malinois F. S.</b>	-	160 €	-	<b>160 €</b>
<b>Melilla F. S.</b>	624 €	259 €	-	<b>883 €</b>
<b>Milenium</b>	731,50 €	160 €	320 €	<b>1.211,50 €</b>
<b>Minerva</b>	912 €	-	-	<b>912 €</b>
<b>Peña Barcelonista</b>	2.891,50 €	551,50 €	1.210 €	<b>4.653 €</b>
<b>Peña Castilla</b>	400 €	-	-	<b>400 €</b>
<b>Peña R. Madrid</b>	2.555,50 €	740,50 €	950 €	<b>4.246 €</b>
<b>Peña Unionista Melillense</b>	912 €	168 €	-	<b>1.080 €</b>
<b>Peña Volkswagen C. Melilla</b>	2.373,50 €	484 €	940 €	<b>3.797,50 €</b>
<b>Policía Local</b>	918 €	203,50 €	350 €	<b>1.471,50 €</b>
<b>Rusadir</b>	1.884,50 €	624 €	740 €	<b>3.248,50 €</b>
<b>Sporting Constitución</b>	2.155,50 €	694 €	1.350 €	<b>4.199,50 €</b>
<b>U. D. Constitución</b>	506 €	-	480 €	<b>986 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>30.679,50 €</b>	<b>8.644 €</b>	<b>10.590 €</b>	<b>49.913,50 €</b>

Lo cual se remite para su publicación, en aplicación del artículo del artículo 9 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, advirtiendo a los interesados que, contra dicha Orden, cabe interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el BOME, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

No obstante los interesados podrán interponer cualquier otro recurso, bajo su responsabilidad.

Melilla a 24 de mayo de 2011

El Secretario Técnico de la Consejería de Deporte y Juventud. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

NOTIFICACIÓN ORDEN COBRO VÍA DE APREMIO

**1425.-** No habiéndose podido notificar al domicilio de D<sup>a</sup> Hayat Abjij Amar la Orden de cobro por vía de apremio, de fecha 5 de mayo de 2011, registrada al número 990, firmada por el Excmo. Consejero de Fomento, ya que la



notificación ha sido imposible por encontrarse ausente de su domicilio en los dos intentos de entrega de la misma, se procede, a través de su publicación en el Boletín Oficial y Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla, a formalizar la referida notificación, tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se adjunta la REMISIÓN DE ORDEN DE COBRO POR VÍA DE APREMIO, DE FECHA 5 DE MAYO DE 2011.

Melilla, 23 de mayo de 2011.

El Instructor del Expediente.

Juan Mario González Rojas.

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 27 de abril de 2011, registrada al número 990, ha dispuesto lo siguiente:

"No habiendo sido abonada por D.<sup>ª</sup> HAYAT ABJIJ AMAR, con D.N.I./C.I.F. 45308843Q, y D. ABDELMOUNAIN EL FOUNTI, con N.I.E. X2757623S, con último domicilio conocido en la calle Arquitecto José Joaquín González Edo nº 3, 1<sup>º</sup> A, en Melilla, dentro del plazo de un mes que se le concedió para ello, la sanción de MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.502'53 €), impuesta por Resolución de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de enero de 2011, por infracción de la normativa que rige las viviendas de protección oficial, cuya notificación a los interesados se realizó mediante correo certificado, con fecha 18/02/11, en el domicilio anteriormente reseñado, VENGO EN RESOLVER se proceda a su cobro por vía de apremio."

Lo que le traslado para su conocimiento y demás efectos oportunos. Ruego acuse recibo del presente escrito.

Melilla, 5 de mayo de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA

VIVIENDA Y URBANISMO

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

**1426.-** No habiéndose podido notificar al domicilio de D. Mohamed Mimun Al-lal y D<sup>ª</sup> Malika Mimun Mohamedi la Resolución de Caducidad Expediente Sancionador, acordada por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo, con fecha 4 de mayo de 2011, por presunta infracción a la normativa de Viviendas de Protección Oficial, ya que la notificación ha sido imposible por encontrarse ausente de su domicilio en los dos intentos de entrega de la misma, se procede, a través de su publicación en el Boletín Oficial y Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla, a formalizar la referida notificación, tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se adjunta la NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, DE FECHA 4 DE MAYO DE 2011.

Melilla, 23 de mayo de 2011.

El Instructor del Expediente.

Juan Mario González Rojas.

ASUNTO: Resolución de Caducidad de Expediente Sancionador.

Por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo se ha dictado con fecha 4 de mayo de 2011 la Resolución de caducidad de expediente sancionador conforme a la propuesta elevada por el Instructor que a continuación se transcribe:

"Con fecha 21 de septiembre de 2010 se acordó, por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo, la incoación de un procedimiento sancionador a D. Mohamed Mimún Al-lal, con D.N.I. 45272334P, y D<sup>ª</sup> Malika Mimun Mohamedi, con D.N.I. 45272651A, propietarios de la vivienda VPO

sita en la calle Acebuche nº 18, Urbanización Los Pinares, como consecuencia de una infracción, considerada muy grave, en materia de viviendas de protección oficial tipificada en el artículo 3 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de vivienda en el que se establece que las VPO han de destinarse a domicilio habitual y permanente.

A día de hoy han transcurrido más de seis meses desde la fecha de iniciación sin haberse dictado Resolución de dicho expediente al producirse demora por causa imputable a esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6. del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, procede declarar la caducidad del citado procedimiento, con archivo de las actuaciones y se propone al Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo la apertura de un nuevo expediente sancionador."

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede presentar, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según redacción dada por la Ley 4/1999, BOE de 14/01), el Art. 5 de Reglamento de la Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobada por Consejo de Gobierno con fecha 17/05/96 (BOME nº 12, extraordinario de 29/05), y el Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 3 extraordinario de 15/01/96) el correspondiente Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico, en el plazo de UN MES contado a partir de a recepción de la presente Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

Lo cual se le notifica a los efectos oportunos.

Melilla, 4 de mayo de 2011.

El Jefe de Negociado. Gerardo García Vázquez.

## **MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL**

### **EIGUALDAD**

#### **INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**

##### **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA**

**1427.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de reconocimiento de la situación de dependencia, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/2415-D/10	MIMON BERRABAH, Adam		19/04/2011
52/1248-D/08	OUAALI ARRASS, Abbass	45.321.754-R	18/04/2011
52/2662-D/11	MAHOU, Mohamed	X-1922751-C	18/04/2011
52/2212-D/10	MOHAMEDI MOHATAR, Laila		11/04/2011

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL

EIGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**1428.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones del programa individual de atención, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expte., 52/1199-D/08, Apellidos y Nombre, González Morato, Arístides, D.N.I./N.I.E., 45.219.112-P, Fecha Resolución, 20/04/2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL

EIGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS

SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**1429.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, notificamos que, producida la paralización de sus expedientes por haber manifestado su disconformidad con las prestaciones y servicios propuestos en el Programa Individual de Atención, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expte., 52/0138-D/07, Apellidos y Nombre, El Moussaoui, Tamaanant, D.N.I./N.I.E., X-0882858-A, Fecha Resolución, 03/05/2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL

E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**1430.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Expte., 52/1937-D/10, Apellidos y Nombre, Maazouzi Abdessadak, M'Hamed, D.N.I./N.I.E., 45.318.473-D, Fecha Resolución, 20/04/2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

NÚM. 4 DE MELILLA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 295/2010

E D I C T O

**1431.-** D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ, Secretario Judicial, del JDO. 1ª. INST. E INSTRUCCIÓN N.º 4 de MELILLA, por el presente,

A N U N C I O :

En el presente procedimiento ordinario 295/10 seguido a instancia de JOSÉ CORTES MACIAS, FRANCISCA CHOLBI LLORCA frente a HEREDEROS DE JUAN ORELL RIGO Y TRINIDAD ORELL GARCÍA se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA: 00049/2011

En Melilla, a once de mayo de dos mil once.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 295 del año 2010, sobre usucapión extraordinaria, siendo parte demandante D. José Cortés Macías y Dña. Francisca Cholbi Llorca, representados por la procuradora Dña. Concepción Suárez Morán y asistidos del letrado D. José Vicente Moreno Sánchez, y parte demandada los herederos de D. Juan Orell Rigo y de Dña. Trinidad Orell García.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la procuradora Dña. Belén Puerto Martínez, en nombre y representación de D. José Cortés Macías y Dña. Francisca Cholbi Llorca, se interpuso demanda de Juicio Ordinario, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, en la que alegaba que los demandantes adquirieron en enero de 1980 por contrato verbal de compraventa la finca descrita como "casa sita en la antigua Plazuela del Veedor, actualmente calle de la Soledad número 1, demarcada con el número cinco. Linda por la derecha entrando, con la finca de Don Joaquín Orell Rigo, por la izquierda, con el Huerto de los Ingenieros, hoy pabellón del Estado, y por el fondo con la casa de Don Manuel Lafont", es la finca registral número 136, inscrita al tomo 5,

libro 5, folio 150 del Registro de la Propiedad de Melilla, y su referencia catastral el 6157709WE00 65N0001XW, que la superficie era de 82 m<sup>2</sup>, si bien se ha modificado el catastro y se reconocen 209 m<sup>2</sup> de suelo y construido de 378 m<sup>2</sup>, que antes de la compraventa, los demandantes ya poseían la vivienda a título de dueño, haciendo reparaciones y pagando los impuestos. Tras alegar los fundamentos de derecho que estimaba de aplicación, terminaba solicitando que se declarase la propiedad de los actores sobre la finca descrita en la demanda, y se expidiese mandamiento al registro de la propiedad.

Segundo. Mediante decreto de 13 de diciembre de 2010 se admitió la demanda.

Por providencia de 31 de marzo de 2011 se declaró a los demandados en situación de rebeldía procesal.

Tercero. La Audiencia Previa se celebró el día 11 de mayo de 2011, en la que la parte demandante fue la única compareciente, que propuso prueba documental, que fue admitida, y quedaron los autos vistos para el dictado de la presente resolución.

Cuarto. En el presente procedimiento se han observado, en esencia, todas las prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por la procuradora Dña. Belén Puerto Martínez, en nombre y representación de D. José Cortés Macías y Dña. Francisca Cholbi Llorca, se interpuso demanda de Juicio Ordinario, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, en la que alegaba la aplicación de lo establecido en los artículos 1930 y siguientes del Código Civil sobre la acción ejercitada, y en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre costas procesales.

A la vista de lo anterior, son hechos controvertidos de este procedimiento, si la posesión de los demandantes sobre la casa sita en calle Soledad número 1 de Melilla, reúne todos los requisitos para la prescripción adquisitiva del dominio de la misma por los demandantes.

Segundo. En los artículos 1.930 y siguientes del Código Civil se establecen las reglas sobre la pres-

cripción de los derechos y acciones, tanto la extintiva como la adquisitiva, siendo ésta última la que es objeto de este procedimiento.

Normalmente, son requisitos para la adquisición del dominio y demás derechos reales por prescripción, los consignados en el artículo 1.940 del Código Civil y siguientes, en donde se exige posesión de buena fe y justo título, y la posesión debe ser en concepto de dueño, pública, pacífica y no interrumpida. Tales requisitos son para la adquisición del dominio de un derecho real, como puede ser la propiedad de inmuebles, y para lo que se conoce como prescripción adquisitiva ordinaria, pues es necesario que la misma se mantenga durante diez años entre presentes y veinte entre ausentes.

En el presente caso, no se cuenta con un justo título de posesión por parte de los demandantes, pues no se ha aportado ni como documental ni mediante otros medios probatorios al procedimiento, tan solo se alega la existencia de un contrato verbal de compraventa, sin que se acredite recibo de pago o transferencia u otro elemento indicador del mismo. Y ello, porque en la documental aportada junto con la demanda, se parte de ser promotores del expediente de rectificación del catastro, y el acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda en el que se resuelve dicha modificación del catastro, para adaptarlo a la nueva realidad, así como la existencia de recibos del impuesto sobre bienes inmuebles, en poder del actor, que es dato identificativo de su pago por el mismo. Por lo que, no puede encuadrarse el presente objeto de este procedimiento, dentro de la prescripción adquisitiva ordinaria.

Tercero. Es por ello, que debe analizarse el resto de los requisitos y casos que prevé el Código Civil, especialmente para lo que se conoce como prescripción adquisitiva extraordinaria, o usucapión extraordinaria. La misma se regula en el artículo 1.959 del Código Civil, cuando dispone que "Se prescriben también el dominio y demás derechos reales sobre los bienes inmuebles por su posesión no interrumpida durante treinta años, sin necesidad de título ni de buena fe, y sin distinción entre



presentes y ausentes, salvo la excepción determinada en el artículo 539", y se refiere, tal excepción a la adquisición de las servidumbres continuas y no aparentes, que necesitan siempre de justo título.

En el presente caso, la documental aportada, en la que se indica que el actor desde 1975 reside en la vivienda objeto del procedimiento, según certifica el padrón de Melilla, y que ya en 1983 el demandante pagaba el recibo de contribución, hacen concluir que desde hace más de treinta años, los actores han vivido en la finca y han actuado como propietarios, aunque el titular del impuesto fuera el causante de los anteriores propietarios. Toda la documental obrante en autos pone de manifiesto que los actores son los que han utilizado la vivienda como dueños y no consta mala fe.

Es decir, si se tiene en cuenta que la buena fe no se presume, y que es la creencia de poseer como dueño y poder transmitir, tal y como dispone el artículo 1.950 del Código Civil, los demandantes han dispuesto de la vivienda, como propietarios, pues han realizado obras de mejora, previa demolición, tras la tramitación de los correspondientes Expedientes Administrativos. La buena fe, no es requisito para la adquisición por usucapión extraordinaria, tal y como se ha expuesto, pero ha quedado constancia de la misma en este procedimiento.

Tercero. Tal y como se ha expuesto, los demandantes han poseído pacíficamente, y a título de dueño durante más de treinta años la vivienda sita en al calle Palencia número treinta de Melilla, sin que se haya interrumpido la posesión, tal y como declararon los testigos, y sobre todo, sin oposición de un presunto legítimo dueño, pues ni siquiera los actuales propietarios se han mostrado parte opositora en este procedimiento. Por todo lo cual, procede declarar que la propiedad de dicha finca pertenece a la demandante, con todos los efectos legales.

Cuarto. Por aplicación de lo establecido en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las costas de este procedimiento se impondrán a la parte demandada por estimarse en su integridad las pretensiones de la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación.

#### FALLO

ESTIMAR INTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la procuradora Dña. Belén Puerto Martínez, en nombre y representación de D. José Cortés Macías y Dña. Francisca Cholbi Llorca, contra los herederos de D. Juan Orell Rigo y de Dña. Trinidad Orell García, y declaro que la propiedad de la finca "casa sita en la antigua Plazuela del Veedor, actualmente calle de la Soledad número 1, demarcada con el número cinco. Linda por la derecha entrando, con la finca de Don Joaquín Orell Rigo, por la izquierda, con el Huerto de los Ingenieros, hoy pabellón del Estado, y por el fondo con la casa de Don Manuel Lafont", es la finca registral número 136, inscrita al tomo 5, libro 5, folio 150 del Registro de la Propiedad de Melilla, y su referencia catastral el 6157709WE00 65N0001XW pertenece en su integridad a D. José Cortés Macías y a Dña. Francisca Cholbi Llorca, por partes iguales, a todos sus efectos legales, y condeno a pasar por dicha declaración y al pago de las costas originadas por este procedimiento.

Una vez que este auto sea firme, librese mandamiento con testimonio judicial en que se exprese su firmeza, y a los efectos de poder insertarse el mismo literalmente en el Registro de la Propiedad.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación, previo depósito de la cantidad de cincuenta euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, permaneciendo durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que quedará unido a los autos.

Así lo dispone, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla.



PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrado Audiencia Pública ante mí, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, HEREDEROS DE JUAN ORELL RIGO Y TRINIDAD ORELL GARCÍA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Melilla a 18 de mayo de 2011.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

PROCEDIMIENTO JUICIO VERBAL 195/2010

#### E D I C T O

1432.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ, Secretario Judicial de JDO. 1ª. INST. E INSTRUCCIÓN N.º 4 de Melilla, por el presente.

#### A N U N C I O:

En el presente procedimiento juicio verbal 195/10 seguido a instancia de UNICAJA frente a MARÍA ROCIO GÓMEZ VALIENTE se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

JDO. 1ª. INST. E INSTRUCCIÓN N.º 4

MELILLA

JUICIO VERBAL N.º 195/2010

SENTENCIA: 50/2011

En Melilla, a diecisiete de mayo de dos mil once.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos ante este Juzgado con el número 195 del año 2010, sobre reclamación de cantidad, siendo parte demandante UNICAJA, Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, representada por la procuradora Dña. Cristina Cobreros Rico y asistida del letrado D. Francisco Madrid Heredia, y parte demandada Dña. María Rocío Gómez Valiente.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la procuradora Dña. Cristina Cobreros Rico, en nombre y representación de UNICAJA, Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, se interpuso demanda de Juicio Verbal que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, en la que alegaba que el día 17 de mayo de 2002 se firmó contrato de póliza mercantil con la demandada, que la demandada ha incumplido el pacto y las obligaciones de pago, que adeuda 5.767,78 euros. Tras alegar los fundamentos de derecho que estimaba de aplicación, terminaba solicitando que se condenara a la demandada a pagar a la demandante 5.767,78 euros más los intereses legales pactados y las costas procesales.

Segundo. Mediante decreto de 31 de mayo de 2010 se admitió a trámite la demanda.

La vista oral se celebró el día 11 de mayo de 2011, en la que no compareció la demandada, que fue declarada en situación de rebeldía procesal.

Tercero. Por la parte demandante se propuso prueba documental, que fue admitida, tras lo cual se unió al procedimiento y quedaron los autos vistos para el dictado del presente procedimiento.

Cuarto. En el presente procedimiento se han observado, en esencia, todas las prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por la procuradora Dña. Cristina Cobreros Rico, en nombre y representación de UNICAJA, Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, se interpuso demanda de Juicio Verbal que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, en la que alegaba la aplicación de lo establecido en los artículos 1088 y siguientes del Código Civil sobre obligaciones y contratos, en los artículos 312 y 316 del Código de Comercio sobre préstamo mercantil, en el artículo 1.137 y siguientes del Código Civil sobre solidaridad, y en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre costas procesales.

A la vista de lo anterior, son hechos controvertidos de este procedimiento si se adeuda la canti-

dad reclamada, si se deben los intereses y si procede la condena del demandado.

Segundo. En el artículo 1.088 del Código Civil se parte de que las obligaciones nacen de los contratos, e igualmente el artículo 1.091 del mismo cuerpo legal se dispone que las obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de Ley entre las partes contratantes y deben cumplirse según su tenor literal. Como documento número dos de la demanda se aporta el contrato de préstamo entre la entidad actora y la demandada, en el cual, el demandado ha recibido una cantidad de dinero para su uso personal, concretamente la cantidad de 3.155 euros, y la demandada tiene la obligación de devolverlo, tal y como establece el propio contrato, y los artículos 1.740 y 1.753 del Código Civil y 312 del Código de Comercio, indicando la literalidad de éste último que "Consistiendo el préstamo en dinero, pagará el deudor devolviendo una cantidad igual a la recibida, con arreglo al valor legal que tuviere la moneda al tiempo de la devolución, salvo si se hubiere pactado la especie de moneda en que había de hacerse el pago, en cuyo caso la alteración que hubiese experimentado su valor, será en daño o en beneficio del prestador". En virtud de dicho documento número uno, la demandada debe devolver la cantidad recibida, en las condiciones pactadas.

Tercero. Si se examina el clausulado del contrato aportado junto con la demanda, se prevé la posibilidad de que la parte prestamista decida la resolución unilateral del contrato y exigir las cantidades debidas, tanto vencidas como por vencer, así como los intereses, ante la falta de pago de las cuotas periódicas que el propio contrato establece para la amortización del préstamo. Como documento número dos de la demanda se ha aportado una certificación del banco demandante, sobre la falta de cumplimiento por parte del demandado del pago de las cuotas pactadas, por lo que, es lícita dicha resolución unilateral del contrato, así como las cantidades estipuladas en la misma.

Cuarto. Según lo establecido en los artículos 1.100, 1.101 y 1.108 del Código Civil, cuando se establezca la obligación de pagar una cantidad de dinero, a través de una reclamación, porque el

deudor no ha pagado en el tiempo establecido en el negocio jurídico, y por ello, esté incurso en mora, tal situación generará una obligación de indemnización por los daños y perjuicios causados que consistirán en el pago de unos intereses anuales equivalentes al interés legal del dinero, devengados desde que se produce esa reclamación judicial. y en el artículo 316 del Código de Comercio se establece que "Los deudores que demoren el pago de sus deudas después de vencidas, deberán satisfacer desde el día siguiente al del vencimiento el interés pactado para este caso o, en su defecto, el legal". En la cláusula particular del contrato se ha pactado el interés del préstamo para el caso de impago, y procede su aplicación y su exigibilidad al demandado, de 12,750% anual.

Quinto. Por aplicación de lo establecido en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las costas del procedimiento civil se impondrán a la parte cuyas pretensiones sean totalmente desestimadas, y en el presente caso se han estimado todas las pretensiones de la parte actora, por lo que procede la imposición de costas a la parte demandada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación.

#### F A L L O

ESTIMAR ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la procuradora Dña. Cristina Cobreros Rico, en nombre y representación de UNICAJA, Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, y condeno a Dña. María Rocío Gómez Valiente a pagar a UNICAJA, Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera la cantidad de 5.767,78 euros, más los intereses del 12,750% anual, y las costas procesales originadas por este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación, previo ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este

Juzgado de la cantidad de cincuenta euros, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Dedúzcase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla.

**PUBLICACIÓN.-** Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrado Audiencia Pública ante mí, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado **MARÍA ROCIO GÓMEZ VALIENTE**, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Melilla a 19 de mayo de 2011.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1**

#### **EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 5/2011**

#### **E D I C T O**

**1433.-** Por el presente le participo que por este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 se ha dictado la resolución que por testimonio se acompaña, en el procedimiento por la que se ha declarado la insolvencia total de la parte ejecutada **MERCANTIL BINGO NORAY S.L.**, a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho **DECRETO DE INSOLVENCIA** en el Boletín Oficial de **MELILLA**:

#### **D E C R E T O**

Secretaria Judicial D.ª **MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO**.

En Melilla a diecinueve de mayo de 2011.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D.ª **NOELIA CARRASCOMUÑOZ** y de otra como ejecutado **MERCANTIL BINGO NORAY S.L.**, se dictó

resolución judicial despachando ejecución en fecha 25/01/10 para cubrir la cantidad de 2.716,10 euros de principal y de 271 euros provisionalmente calculados para intereses y costas de la ejecución.

**SEGUNDO.-** Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

**TERCERO.-** En el procedimiento n° 137/09 seguido en este órgano judicial se ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 8/10/10.

**CUARTO.-** Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

**SEGUNDO.-** En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total -parcial de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s **MERCANTIL BINGO NORAY S.L.**, en situación de **INSOLVENCIA TOTAL** por importe de de 2.716,10 euros de principal y de 271 euros provisionalmente calculados para intereses y costas de la ejecución.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/rnm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

#### EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a BINGO NORAY actualmente en paradero desconocido, se remite la presente al Boletín Oficial de Melilla para su publicación, a efectos de constancia en las actuaciones deberá remitir a este servicio de ejecución un ejemplar del Boletín en el que aparezca dicha publicación.

En Melilla a 19 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

#### N.º AUTOS EJECUCIÓN DE TÍTULOS

#### JUDICIALES 4/2011

**1434.-** D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 4/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª ROSALIA MUÑOZ LÓPEZ contra la empresa MERCANTIL BINGO NORAY S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

#### DECRETO

Secretaria Judicial D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla a diecinueve de mayo de 2011.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D.ª ROSALIA MUÑOZ LÓPEZ y de otra como ejecutado MERCANTIL BINGO NORAY S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 25/01/11 para cubrir la cantidad de 2.749,27 euros de principal y de 274 en concepto de intereses y costas provisionalmente calculados para la ejecución.

**SEGUNDO.-** En el procedimiento n.º 137/09 seguido en este órgano judicial se ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada BINGO NORAY en fecha 8/10/10.

**TERCERO.-** Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s MERCANTIL BINGO NORAY S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 2.749,27 euros de principal y DE 274 en concepto de intereses y costas provisionalmente calculados para la ejecución, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un

ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan- exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado, se publica esta resolución en el Boletín Oficial de Melilla, y se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla a 19 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS: P. OFICIO AUTORIDAD

LABORAL 469/2010

**1435.-** D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 469/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSPECCIÓN DE TRABAJO contra la empresa sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

D E C R E T O

Secretaria Judicial D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla a dieciséis de mayo de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- INSPECCIÓN DE TRABAJO ha presentado demanda contra de PROCED. OFICIO.



SEGUNDO.- Se ha requerido a INSPECCIÓN DE TRABAJO para que subsane advertidos en la demanda, en el plazo de CUATRO DÍAS.

TERCERO.- La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda el día 7/4/11.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Subsanados en tiempo y forma por el demandante los defectos formales advertidos en su demanda procede su admisión y de conformidad con el art. 82 de la LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar el próximo día 19/10/11 a las 11:00 horas para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a las para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Respecto al interrogatorio y la testifical solicitada, líbrense las oportunas cédulas de citación.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS<sup>a</sup> del señalamiento efectuado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. Y para que sirva de notificación en legal forma a D. MOHAMED HAMED expido la presente.

En Melilla a 16 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS: DESOIDO/CESES EN GENERAL  
206/2010

**1436.-** D.<sup>a</sup> MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 206/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. FOUZIA BELGHAZI .contra la empresa JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍNEZ sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIA JUDICIAL SRA D.<sup>a</sup> MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla a diecisiete de mayo de 2011.

A la vista de la licencia por enfermedad concedida a la Magistrado Juez sustituta de este Juzgado y habida cuenta de la acumulación de asuntos de la Magistrado-Juez natural, se suspende la vista señalada para el día 31/05/2011, señalándose nuevamente el próximo día 11/01/2012, a las 9:45 horas.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles



siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y PARA QUE SIRVA DE CITACIÓN EN LEGAL FORMA A D. JOSÉ LUÍS GARCÍA MARTÍNEZ, EXPIDOLA PRESENTE.

En Melilla a 17 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS: P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL  
468/2010

**1437.-** D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 468/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSPECCIÓN DE TRABAJO contra la empresa sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA DEL

ILMO/A SR/A MAGISTRADO/A JUEZ

D.ª MARÍA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla a diecisiete de mayo de 2011.

A la vista de la prórroga de la licencia por enfermedad concedida a la Magistrado Juez Sustituta de este Juzgado y habida cuenta de la acumulación de asuntos de la Magistrada Juez natural de este Juzgado se suspende la vista señalada para el día 25/5/11 señalándose nuevamente para el próximo día 11/1/12 a las 11:15.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. Y para que sirva de notificación en legal forma a D. YOUSSEF EZZOUBAA expido la presente.

En Melilla a 17 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO  
477/2010

**1438.-** D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 477/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. FRANCISCA CASIMIRO MORALES contra la empresa SOLIMEL S.L., HIJOS DE MORENO S.A., HOSTEMEL S.L., F.C.C. S.A. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

D E C R E T O

Secretaria Judicial D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla a catorce de abril de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- FRANCISCA CASIMIRO MORALES ha presentado demanda de RECONOCIMIENTO DE DERECHO Y CANTIDAD frente a SOLIMEL S.L., HIJOS DE MORENO S.A. HIJOS DE MORENO S.A., HOSTEMEL S.L., FOMENTO DE CONTRUCCIONES Y CONTRATAS, CLECE S.A.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL.

A Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 6/7/11 a las 10.15 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

#### EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y PARA QUE SIRVA DE CITACIÓN EN LEGAL FORMA A LA EMPRESA SOLIMEL S. L. EXPIDO LA PRESENTE.

En Melilla a 23 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial. María Angeles Pineda Guerrero.

